

AGRICULTURA Y RIEGO

Autorizan viaje de servidora a Alemania, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0044-2019-MINAGRI

Lima, 8 de febrero de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 017 -2019-MINAGRI-SSE/PE, del Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora; y, el Informe Legal N° 152-2019-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, Sierra y Selva Exportadora, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, creado por la Ley N° 28890, modificada por la Ley N° 30495, tiene como función, promover planes de negocios y proyectos productivos que permitan una mayor integración de las zonas rural andina y amazónica a los mercados nacionales y de exportación;

Que, de acuerdo al Plan Estratégico Institucional de Sierra y Selva Exportadora, para el período 2017-2019, se busca incrementar la competitividad agraria y la inserción a los mercados, y promover la participación de las exportaciones orgánicas en cacao, café, quinua y mango entre otros;

Que, entre el 13 y 16 de febrero de 2019, en la ciudad de Núremberg, República Federal de Alemania, se realizará la Feria BIOFACH 2019, que se constituye en uno de los eventos comerciales más importantes de la industria de productos orgánicos y la plataforma por excelencia para la difusión de la oferta peruana de biodiversidad;

Que, en el marco de dicha Feria, se efectuarán diversas actividades de promoción y emprendimiento para conocer los nuevos productos y tecnologías de innovación, que permitan hacer una prospección de nuevos mercados y clientes para los productos orgánicos peruanos, además de articular iniciativas de promoción de dichos productos;

Que, dada la importancia económica y social y la prioridad que se viene dando a la apertura de mercados para los productos de agroexportación como el café, cacao, quinua, tarwi, aguaymanto deshidratado, aguaje, camu camu, entre otros, de las zonas andinas y amazónicas del Perú, es de interés sectorial participar en el referido evento, pues permitirá identificar oportunidades comerciales para la articulación de la oferta agrícola nacional y su promoción en el mercado europeo; asimismo, el propósito de asistir a dicho evento comercial, es afianzar la imagen del país como productor y proveedor mundial de productos orgánicos de alta calidad, consolidando la presencia de los productos peruanos en el mercado europeo; así como de observar y recabar información de las condiciones reales del comportamiento de mercado alemán de productos orgánicos;

Que, en virtud del Oficio de Visto, es necesario que la señora Gisella Magaly Chumpen Zamora, profesional de Sierra y Selva Exportadora, participe en la Feria BIOFACH 2019, la misma que se llevará a cabo en la ciudad de Núremberg, República Federal de Alemania, del 13 al 16 de febrero de 2019;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; establece

que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público se otorgará por resolución ministerial del respectivo Sector;

Que, los gastos de la señora Gisella Magaly Chumpen Zamora, por concepto de viáticos y pasajes serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 018: Sierra y Selva Exportadora, según lo señalado en las Certificaciones de Crédito Presupuestario contenidas en las Notas 0000000199 y 0000000214;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje, en comisión de servicios a la señora Gisella Magaly Chumpen Zamora, profesional de Sierra y Selva Exportadora, para que participe en el Feria BIOFACH 2019, que se llevará a cabo en la ciudad de Núremberg, República Federal de Alemania;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna de la citada profesional en el referido evento, resulta necesario autorizar el viaje del 10 al 17 de febrero de 2019;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias, de Sierra y Selva Exportadora y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, a la ciudad de Núremberg, República Federal de Alemania, del 10 al 17 de febrero de 2019, para los fines expuestos en el parte considerativa de la presente Resolución, de la siguiente servidora:

Nombres y apellidos	Viáticos US \$ 540 x 4 días	Gastos de instalación y traslado US \$ 540X 2 días	Total de viáticos US \$	Pasajes aéreos US \$	Total global US \$
Gisella Magaly Chumpen Zamora	2 160.00	1 080.00	3 240.00	2 722.14	5 962.14

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la culminación del viaje, la comisionada citada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
Ministerio de Agricultura y Riego

1739670-1

Crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Agricultura y Riego

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0045-2019-MINAGRI**

Lima, 8 de febrero de 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 174-2019-MINAGRI-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 023-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y, el Informe Legal N° 134-2019-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas, se declara de Interés Nacional la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos de Activos, para contribuir al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país;

Que, el artículo 7 del citado Decreto Legislativo establece que las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo indicado, crearán el Comité de Promoción de Inversión Privada, el mismo que asumirá los roles de Organismo Promotor de la Inversión Privada u Órgano de Coordinación con Proinversión;

Que, por su parte el numeral 7.3 del citado artículo establece que la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución Ministerial,;

Que, asimismo el numeral 7.5 del señalado artículo señala que el Comité de Promoción de la Inversión Privada, en cualquiera de sus roles es responsable de que los órganos competentes elaboren y aprueben el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas;

Que, el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF, establece el Comité de Promoción de la Inversión Privada – CPIP de un Ministerio o de otras entidades públicas habilitadas mediante Ley expresa que pertenezcan o se encuentren adscritas al Gobierno Nacional, es un Órgano colegiado integrado por tres (3) funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad;

Que, en su rol de órgano de coordinación vela por la ejecución y cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo, la Dirección Ejecutiva y los Comités Especiales de Inversiones de Proinversión, cuya implementación deba ser realizada por la entidad pública titular del proyecto; así como también emite la conformidad a la propuesta del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas – IMIAPP elaborado por el órgano de planeamiento de la entidad titular del proyecto;

Que, además indica que sin la creación y designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Agricultura y Riego, no será posible la aprobación del IMIAPP; sin lo cual, en el marco del Invierte.pe no es factible la inclusión de los proyectos que se identifiquen como proyectos APP cofinanciados dentro de la Programación Multianual de Inversiones de la Entidad;

Que, asimismo solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial N° 005-2016-MINAGRI que crea el Comité de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego y la Resolución Ministerial N° 208-2018-MINAGRI, que reconfirma el mencionado Comité de Inversiones, por haberse emitido bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada, el mismo que fue derogado por el Decreto Legislativo N° 1362;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y modificatorias, el Ministro de Agricultura y Riego es la más alta autoridad

ejecutiva del Ministerio, titular de la entidad y del Pliego Presupuestal; razón por la cual corresponde aprobar mediante Resolución Ministerial la creación del Comité de Promoción de la Inversión Privada;

Con los respectivos visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Públicas Privadas y Proyectos de Activos; Decreto Supremo N° 240-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación del Comité

Crear el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Agricultura y Riego, el mismo que se encuentra integrado de la siguiente manera:

El/La Viceministro (a) de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego	Presidente
El/La Viceministro (a) de Políticas Agrarias	Miembro
El/La Directora (a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Secretario

Artículo 2.- Colaboración

Los órganos, las unidades orgánicas, los programas y los organismos públicos adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego deben prestar apoyo, brindar las facilidades y la información que requiera el Comité de Promoción de la Inversión Privada para el cumplimiento de sus roles y funciones.

Artículo 3.- Instalación

El Comité de Promoción de la Inversión Privada deberá instalarse en un plazo máximo de diez (10) hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los Miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada y al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas a cargo de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 005-2016-MINAGRI que crea el Comité de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego y la Resolución Ministerial N° 208-2018-MINAGRI, que reconfirma el mencionado Comité de Inversiones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
Ministro de Agricultura y Riego